

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

14176

Area Modelo De Ciudad, Urbanismo Y Vivienda Digna. Departamento De Planeamiento Y Gestión Urbanística. Servicio Jurídico-Administrativo De Planeamiento. Exp:PA2015/0002 El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado inicialmente la modificación del PGOU consistente en cambiar la calificación del sistema General SGEC/SE-P 52-01-E (Parque de Bomberos) en Equipamiento EQ4a/SC 52-25-P

El Pleno del Ayuntamiento, data 24.11.2016, aprobó inicialmente el proyecto de modificación del Plan general consistente en cambiar la calificación del sistema General SGEC/SE-P 52-01-E (Parque de Bomberos) en Equipamiento EQ4a/SC 52-25-P según el proyecto redactado por los servicios técnicos municipales, a instancia de la Asociación de Industriales de Mallorca (ASIMA)

Cumpliendo el artículo 54-3 de la Ley balear 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, se somete el mencionado proyecto de modificación del Plan General, **a información pública durante UN MES.**

Quienes se consideren afectados lo pueden examinar presencialmente en la Sección de Información urbanística del Área Modelo de ciudad, Urbanismo y Vivienda digna (Av. Gabriel Alomar, 18 bjos. Edificio Municipal de les Avingudes), y/o en la sede electrónica municipal pulsando el enlace URL:

http://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/PA-MODIFICACIO_PG/PA-201 y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del mencionado plazo y mediante escrito dirigido al Muy Hble. Sr. Alcalde, en el registro general de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, cuya dirección puede ser consultada en la página web www.palmademallorca.es, o en las dependencias a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo y de acuerdo con el art. 50 de la mencionada Ley 2/2014, se hace pública la suspensión de la tramitación y aprobación de los planes de desarrollo, de los instrumentos de gestión, así como del otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y de la posibilidad de presentar comunicaciones previas, en lo que resulten afectadas por las determinaciones de esta modificación.

Palma a 14 de diciembre de 2016

El jefe del Departamento

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB nº 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

